



ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Proceso de selección Mínima cuantía

OBJETO: “FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CULTIVOS DE CAFÉ EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”.

Presupuesto (Valor): CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$41.225.152)

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de 1 MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En ese contexto, la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender sus intereses y promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración Pública moderna.



**Alcaldía de
Cocorná**
NIT.890984634-0

El municipio de Cocorná presenta una alta dependencia de la actividad agropecuaria, especialmente del cultivo de café, así como del uso y aprovechamiento de recursos forestales. No obstante, en diversas zonas rurales se evidencian prácticas productivas no sostenibles que han generado procesos de degradación de suelos, pérdida de cobertura boscosa, disminución de la productividad agrícola y afectaciones sobre los ecosistemas estratégicos.

Asimismo, la población rural enfrenta situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, debido a la limitada diversificación productiva, el retorno de población desplazada y la falta de condiciones para el fortalecimiento de sus ingresos. En consecuencia, la presión sobre el territorio aumenta, deteriorando aún más los servicios ambientales esenciales para el sostenimiento de la actividad agrícola.

En este contexto se identifica la necesidad de fortalecer los sistemas productivos rurales, implementando sistemas agroforestales en cultivos de café que promuevan la restauración del suelo, aumenten la cobertura vegetal, contribuyan al mejoramiento de la calidad del agua y favorezcan la adaptación y mitigación del cambio climático. Este enfoque integra la producción agrícola con la conservación ambiental y genera beneficios económicos, ambientales y sociales para las familias campesinas.

De igual manera, este proyecto se articula con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos por Cocorná”, respecto al desarrollo rural sostenible y la conservación de los recursos naturales.

Para tal fin, se requiere garantizar la entrega oportuna de insumos, materiales y herramientas necesarios para la implementación de sistemas agroforestales en 20 unidades productivas priorizadas del municipio. La ejecución de esta iniciativa permitirá fortalecer las capacidades de los productores, diversificar la generación de ingresos mediante la inclusión de especies maderables y frutales, mejorar el rendimiento del café y asegurar la sostenibilidad ambiental del territorio.

El contrato soportará la implementación de la estrategia permitirá contar con los elementos necesarios para el establecimiento y manejo inicial de las parcelas, entre ellos: fertilizantes minerales, insumos para sistemas de biofábricas y herramientas básicas agrícolas. La ausencia o retraso en esta provisión impediría el inicio y desarrollo de las etapas técnicas del proyecto agroforestal y afectaría el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los compromisos adquiridos con la comunidad y con CORNARE. Sumado a lo anterior es necesario llevar a cabo talleres de educación para los proyectos productivos que incluyan BPA-Buenas Prácticas Agrícolas, manejo de plagas y enfermedades, manejo de residuos, entre otros; todo ello con el fin de garantizar un proyecto sostenible ambiental y socialmente en el tiempo.

Por lo anterior, se determina que existe una necesidad real, actual y justificada de contratar la adquisición y suministro de insumos y materiales para el fortalecimiento de sistemas agroforestales en cultivos de café en la zona rural del municipio de Cocorná, asegurando la



sostenibilidad productiva y ambiental del territorio, el bienestar económico de las familias campesinas y el cumplimiento de las metas institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta la problemática mencionada y la necesidad de satisfacerla, la Alcaldía de Cocorná, requiere contratar el suministro y entrega de insumos agropecuarios de calidad, evidenciando la factibilidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo trámite para contratar.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El objeto contractual se enmarca en el desarrollo de acciones orientadas al establecimiento de sistemas agroforestales enfocados en Cafe, para lo cual se ha adoptado la metodología de Análisis de Precios Unitarios (APU) como herramienta técnica y financiera para la estimación de costos. Esta metodología permite desglosar cada actividad del proyecto en sus componentes básicos: materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos, facilitando así una valoración precisa y transparente del contrato.

Los APU establecidos previamente por CORNARE y el Municipio de Cocorná constituyen una referencia técnica validada, que permite:

- Determinar el costo detallado de cada tarea o rubro del proyecto.
- Establecer un presupuesto base para la contratación.
- Facilitar la formulación de ofertas comparables por parte de los proponentes.
- Garantizar la trazabilidad financiera y el control presupuestal durante la ejecución.

El proceso se ajusta a los principios de la contratación estatal, incluyendo la transparencia, economía y responsabilidad, y se enmarca en las competencias de las entidades territoriales y



ambientales. La existencia de APU previamente definidos contribuye a la estandarización de criterios técnicos y a la reducción de riesgos asociados a sobrecostos o ambigüedades en la ejecución. Los APU definidos y que hacen parte del componente de suministro son los siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD DEL PROYECTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIOFABRICAS	Unidad	19	\$ 500.000	\$ 9.500.000
2	HERRAMIENTAS	Unidad	20	\$ 300.000	\$ 6.000.000
3	TALLERES	Unidad	8	\$ 465.644	\$ 3.725.152
4	FERTILIZANTE MINERAL 10-30-10 BULTO (50kg)	Unidad	100	\$ 220.000	\$ 22.000.000
Total					\$ 41.225.152

Discriminados de la siguiente manera:

1. BIOFABRICAS

FÁBRICA DE ABONOS				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	
		Familia	Unitario	Total
Baldes	10 litros	1	\$ 15.800	\$ 15.800
Caneca	15 galones	1	\$ 157.750	\$ 157.750
Caneca	30 galones	1	\$ 315.500	\$ 315.500
Manguera de nivel	metro	4	\$ 6.400	\$ 25.600
Harina de cereal (Maíz, trigo, Sorgo, mogolla de trigo) salvado de trigo x 40 jg	bulto x 40 kg	1	\$ 52.600	\$ 52.600
Borax	kilogramo	1	\$ 17.900	\$ 17.900
Sulfato de Magnesio	kilogramo	2	\$ 16.000	\$ 32.000
Sulfato de Zinc	kilogramo	1	\$ 17.600	\$ 17.600
Melaza	bolsa x 30 kg	1	\$ 57.800	\$ 57.800
Bandeja de Germinacion X128 Cavidades Semillas y Esquejes. Los alvéolos o celdas del semillero son de paredes lisas.	unidad	1	\$ 16.850	\$ 16.850
Sulfato de Cobre pentahidratado	kilogramo	1	\$ 42.100	\$ 42.100
Cal apagada o hidróxido de calcio Bulto * Kilogramos	Bulto x 10 kg	1	\$ 28.400	\$ 28.400
Total				\$ 500.000

2. HERRAMIENTAS



HERRAMIENTAS			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Palin con cabo	Unidad	1	\$55.000
Pala draga con mago madera.	Unidad	1	\$118.000
Pico de acero inoxidable con mago de madera	Unidad	1	\$78.000
Azadón con mago	Unidad	1	\$49.000
TOTAL			\$300.000

3. TALLERES

TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION O NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNI	V.R TOTAL
1	Tallerista	Hora	4	\$ 50.000	\$ 200.000
2	Transporte tallerista	Transporte	1	\$ 30.000	\$ 30.000
3	Material Tallerista	Global	1	\$ 60.644	\$ 60.644
4	Refrigerio para 25 personas	Unidad	25	\$ 7.000	\$ 175.000
VALOR TOTAL					\$ 465.644

FUNDAMNETO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007: Esta ley, en su artículo 2, Establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Según esta disposición, la contratación por mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato es igual a inferior al 10% de la menor cuantía, según lo definido en el presupuesto general de la entidad.

Decreto 1082 de 2015: Este decreto reglamenta la ley 1150 de 2007 y, en su artículo 2.2.1.2.1.1.1., define las condiciones y procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Según el decreto, la entidad debe realizar una invitación publica a presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la transparencia y el cumplimiento d ellos principios de publicidad y selección objetiva.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
---------------------	--------------------	------------------	----------------	-------------------



Cafetos	10000000	10160000	10161500	10161502
Abono	10000000	10170000	10171500	10171504
Servicios de cultivos agrícolas	70000000	70140000	70141800	70141803
Servicios de asesoría ambiental	77111500	70131503	77101600	77101700

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido, y entregar los rendimientos que genere al MUNICIPIO.
- Entregar AL MUNICIPIO, toda la información pertinente, relevante y necesaria que Usuarios Campesinos posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio.
- Celebrar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Destinar los recursos a administrar para la realización del objeto contractual.
- Presentar un solo informe de ejecución en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada.
- Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del contrato.
- Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato.
- Mantener indemne al municipio de los convenios que se suscriban en desarrollo de este contrato; si se llega a solicitar garantías se debe establecer como beneficiario el municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



- a). El municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
- b). A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
- c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
- d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- e). Verifique el pago de los aportantes el Sistema de Seguridad Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- f). Brindar la asistencia técnica y los talleres en la forma convenida para la ejecución del proyecto de restauración productiva.

EI PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

- **Suministro de biofábricas:**

Cantidad: 19 kits de insumos.

Especificaciones técnicas para un kit:

DESCRIPCION	UNIDAD
Baldes plásticos de 8 Litros	10 litros
Canecas plásticas de 15 galones con tapa plástica y aro metálico	15 galones
Canecas plásticas de 30 galones con tapa plástica y aro metálico	30 galones
Manguera de Nivel de 1/2 pulgada transparente	metro
Harina de cereal (Maíz, trigo, Sorgo, mogolla de trigo) salvado de trigo x 40 jg	bulto x 40 kg
Bórax	kilogramo
Sulfato de Magnesio	kilogramo
Sulfato de Zinc	kilogramo
Melaza	bolsa x 30 kg
Bandeja de Germinación X128 Cavidades Semillas y Esquejes. Los alvéolos o celdas del semillero son de paredes lisas.	unidad
Sulfato de Cobre pentahidratado	kilogramo
Cal apagada o hidróxido de calcio Bulto * Kilogramos	Bulto x 10 kg

- **Suministro de herramientas:**



Cantidad: 20 kits de insumos.

Especificaciones técnicas para un kit:

HERRAMIENTAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Palín hoyador con cabo: - Material del cabo de madera. - Material de acero de alto carbono. - Ancho 19 cm - Alto 160 cm	Unidad	1
Pala con cabo: - Material de acero templado. - Cabo de madera - Hoja 30cm de ancho x 40cm de largo.	Unidad	1
Pico con cabo: - Material del cabo de madera - Material de acero inoxidable	Unidad	1
Azadón con cabo: - Largo 22 cm x ancho 21 cm. - Material del cabo de madera - Material de acero de alto carbono. - Bisel pre afilado.	Unidad	1

- **Suministro de fertilizante 10-30-10:**

Cantidad: 5 bultos por producto, para un total de 100 bultos.

Especificaciones técnicas:

El fertilizante 10-30-10 es un abono completo (NPK) con alto contenido de fósforo. Está diseñado para estimular el desarrollo radicular profundo en la siembra, mejorar la floración y fortalecer los tejidos vegetales. Especificaciones Técnicas Principales Fórmula (NPK): Nitrógeno (10%), Fósforo (30%), Potasio (10%). Nutrientes Secundarios (comunes): Magnesio (MgO) y Azufre (S). Presentación: Gránulos para aplicación al suelo o polvo soluble para aplicación foliar/fertirrigación. pH ideal en solución: Entre 5.5 y 6.5. Bulto (50kg)

1. Identificación del producto

- Denominación: Fertilizante mineral NPK 10-30-10, suelo/edáfico, etapa de producción
- Tipo de formulación: Granulado
- Uso: Aplicación al suelo (y/o posible uso foliar si la formulación lo permite) en fase productiva del cultivo

2. Composición garantizada

Ejemplo de composición para un fertilizante 10-30-10:

- Nitrógeno total (N): ~ 10,0 % (por ejemplo 10,08 % en una mezcla típica)
- Fósforo como P_2O_5 : ~ 30,0-30,3 %
- Potasio como K_2O : ~ 10,0 %



- Otros nutrientes secundarios/micronutrientes: dependerá de la formulación — por ejemplo, en una ficha aparece MgO 3,51 % y S 5,31 %
- Granulometría / solubilidad / densidad: Por ejemplo, solubilidad en agua a 30 °C de 99 g/100 mL en una mezcla 10-30-10-3 MgO-5 S.
- pH del producto (o solución al 10 %): Depende de presentación, pero debe indicarse en ficha técnica

3. Funciones y ventajas

- Alto contenido de fósforo (30 %) estimula el desarrollo radicular, floración y cuajado de los frutos.
- Balance con N y K permite cobertura de macronutrientes en etapa productiva, no solo de establecimiento.
- Buena solubilidad y disponibilidad rápida de nutrientes (en formulaciones adecuadas) garantizan eficiencia.
- Adecuado para mejorar producción, calidad y rendimiento del cultivo.

4. Recomendaciones de uso / aplicación para cultivo de café (adaptar según análisis de suelo)

- Realizar análisis de suelo y tejido vegetal antes de determinar dosis exacta.
- Aplicar preferiblemente al inicio de la fase productiva, o según calendario técnico del cultivo.
- Método de aplicación al suelo: distribuir granulado cerca de la cepa del café, incorporar ligeramente o aplicar previo riego.
- Si la formulación lo permite, también puede usarse como fertilización foliar (ver ficha específica).
- Intervalos: por ejemplo, cada ciclo de producción o según recomendación técnica local (en zonas de café en Colombia).
- Compatibilidades: verificar que el fertilizante no se mezcle con productos que puedan precipitar o reducir su eficacia.
- Empaque y almacenamiento: conservar en lugar seco, ventilado, protegido de humedad y precipitación.

5. Consideraciones técnicas / calidad

- Formulación debe cumplir con normativas agrícolas locales de Colombia (registro ICA u organismo pertinente).
- Calidad del gránulo, solubilidad, humedad máxima permitida, ausencia de contaminantes/patógenos.
- Etiquetado: composición garantizada, número de registro, lote, fecha de fabricación, instrucciones de uso.
- Almacenamiento: sobre estibas, evitar contacto directo con el suelo, mantener lejos de ácidos, combustibles, humedad prolongada. Ejemplo: en una ficha para 10-30-10-3MgO-5S se indica almacenamiento en lugar seco, ventilado, no arrumar directamente en el suelo.

- **Talleres de educación:**

Cantidad: 8 talleres de educación.



Se llevarán a cabo ocho (8) talleres educativos, con una participación mínima de veinticinco (25) personas por taller y una duración de dos (2) horas. La población objetivo está conformada por miembros del proyecto y serán dictados por centros de formación en las veredas del municipio. El propósito de estos talleres es sensibilizar y capacitar a la comunidad en torno a ejes temáticos fundamentales: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), procesos de cosecha y poscosecha, así como en educación ambiental. Dichos talleres deberán contemplar la utilización de material didáctico para afianzar los conocimientos impartidos.

Para el reconocimiento de los talleres se debe presentar la siguiente información - Registro de asistentes a los talleres (en formato de Cornare) - Evaluación del facilitador de los talleres (en formato de Cornare) - Informe escrito de la metodología y temática desarrollada en el taller con registro fotográfico.

Los talleres serán facilitados por profesionales en áreas afines, tales como agrónomos, agropecuarios, Ingenieros Ambientales o Técnicos/Tecnólogos; que se desplacen hasta los centros de formación. La metodología será didáctica, participativa y adaptada al nivel de comprensión de la comunidad.

Al finalizar cada jornada, se ofrecerá un refrigerio como parte de la estrategia de integración y bienestar para los asistentes. Es importante aclarar, que los refrigerios deben excluir todo tipo de material como desechables de un solo uso y deberán ser suministrados por el contratista en materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente.

OBLIGACIONES Las siguientes son las obligaciones, que deberán ser cumplidas a cabalidad para asegurar la adecuada ejecución del contrato:

1. Para efectos del presente proceso de contratación la propuesta a presentar debe incluir el transporte de los materiales hasta el municipio, adicionalmente los talleres deberán ser dictados en los centros de formación que serán suministrados por el municipio.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el proveedor se compromete a garantizar, en un plazo máximo de un (1) mes, la disponibilidad efectiva de los insumos requeridos para el suministro de material. El cumplimiento de este plazo es esencial para asegurar la correcta ejecución del contrato, por lo que cualquier retraso injustificado podrá ser considerado como incumplimiento parcial, sujeto a las medidas previstas en el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan. El proveedor deberá informar por escrito a la supervisión del contrato sobre la disponibilidad de los insumos y la programación de las entregas, adjuntando los soportes logísticos y técnicos que acrediten dicha disponibilidad.
3. Presentar un informe final que incluya cuenta de cobro, registros fotográficos y actas de entrega.
4. Asegurar la calidad y durabilidad de los insumos agropecuarios.
5. Enviar un cronograma ajustado para la realización de los talleres de formación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será de mínima cuantía, conforme a las especificaciones



técnicas exigidas en el presente documento y en cumplimiento de la normatividad vigente que rige las actividades aquí descritas.

Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Artículo 2: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:”

Decreto 1082 DE 2015: “Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capítulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes. Y Capítulo 2: disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: SELECCIÓN ABREVIADA, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 1 MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO es de Cuarenta y un millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos pesos m.l. (\$41.225.152), amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 469 del 4 de junio del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

FORMA DE PAGO. El pago del contrato se realizará en un solo desembolso, y una vez se reciban a satisfacción los productos por parte del supervisor del contrato. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar el informe correspondiente, junto con los entregables requeridos y el certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales, si es aplicable.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante de este proceso estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, y la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto del contrato. La Secretaría realizará un seguimiento riguroso y continuo, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y que el contratista entregue los informes y documentos requeridos en los plazos estipulados.

CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Por tratarse de una contratación por mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente, no se aplicará la



definición de factores de escogencia ni la ponderación de las ofertas. En este proceso, la selección de la oferta más favorable se basará en la verificación y comprobación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en los documentos de la invitación pública.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual no dará derecho a la asignación de puntuación de puntaje, sino que servirá únicamente para determinar si la propuesta es hábil y cumple con las condiciones necesarias para ser evaluada y eventualmente adjudicada.

GARANTÍAS QUE SE OBSERVARAN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en particular en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, se establece que, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios y documentos previos justifiquen su necesidad. En este contrato se exigirán las siguientes garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. Garantía de cumplimiento del contrato:

- Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato y cubrirá los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se regirá conforme al artículo 2.2.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis meses adicionales a su terminación.

2. Garantía de calidad del servicio:

- Esta garantía cubrirá los perjuicios que puedan derivarse de una inadecuada prestación del servicio o del suministro de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Se basa en el artículo 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, que permite exigir garantías adicionales cuando se justifique su necesidad para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales a su terminación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

Ver anexo

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP.

La presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

ANEXO

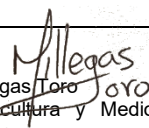
CDP



**Alcaldía de
Cocorná**
NIT.890984634-0

Matriz de Riesgo
Quien elabora,


MÓNICA ANDREA VILLEGAS TORO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Proyectó:  Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Revisó:  Cristian Duque Aristizabal Asesor jurídico	Aprobó:  Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
---	---	---





MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cualquier vez que se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCALDÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía	Posibles reclamaciones judiciales	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual